



BMS/GAA/RRC/JMM



ESTABLECE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN Y ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA, EN INSUMOS, POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA A PERSONAS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LAS REGIONES Y COMUNAS QUE INDICA DE ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA DE SANTIAGO, O'HIGGINS Y MAULE.

SANTIAGO, 18 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 627

VISTOS: lo dispuesto en el DFL N° 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, "Establece Funciones y Estructura del Ministerio de Agricultura"; lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley 19.880, "sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 367, N° 388, N°40, N°40, N° 431 y N° 462, todas del 2019, del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en diversas regiones de nuestro país, a raíz de un déficit hídrico prolongado, que se traduce en restricciones a la disponibilidad de aguas para riego, bebida animal y consumo humano, se han generado cuantiosas pérdidas a agricultores y habitantes rurales, las que afectan negativamente el empleo y/o el ingreso de las personas, con posibilidades de acrecentar los niveles de pobreza rural en amplias zonas de Chile.

Que por las Resoluciones Exentas N°s 367, 388, 400, 405, 431 y 462, todas del 2019, del Ministerio de Agricultura, fueron declaradas en situación de emergencia agrícola las regiones y comunas de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins, Maule y Atacama, respectivamente.

Que, para poder enfrentar las situaciones de emergencia antes indicadas, el Gobierno bajo la conducción de distintas Secretarías de Estado, ha puesto en operación sendos programas para mitigar los efectos del déficit hídrico.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempla recursos para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos. Así, con cargo al ítem de asignación 369 del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año en curso, esta Secretaría de Estado está facultada para aplicar directamente los recursos asignados.



Que, a partir de lo anterior, se ha tomado la determinación de complementar las múltiples iniciativas llevadas a cabo para enfrentar los efectos del déficit hídrico, con una ayuda económica destinada a entregar insumos, tanto para alimentación de ganado, como para llevar a cabo iniciativas concretas, destinadas a enfrentar de mejor modo el déficit hídrico, surgidas o canalizadas a través de entidades regionales, organizaciones del ámbito privado, municipalidades, la asociación de municipios rurales, intendencias, u otras entidades de similar naturaleza, directamente involucradas con tales iniciativas.

Que para mejor focalizar el apoyo económico, en las regiones involucradas en la situación de emergencia, la Seremi de Agricultura, de cada una de las regiones afectadas, establecerá y aprobará el listado de iniciativas públicas y privadas, tendientes a concretar uno o más objetivos específicos y además, dispondrá la entrega de la asignación o beneficio aparejado a tales iniciativas. La Subsecretaría de Agricultura efectuará la adquisición de insumos para las iniciativas contempladas y dispondrá su remisión a la Seremi de Agricultura respectiva, a fin de que proceda a su entrega.

Que para los efectos de materializar el apoyo económico, la Subsecretaría de Agricultura establece un procedimiento administrativo al efecto.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el siguiente procedimiento administrativo que regula la entrega de la ayuda, en insumos, a iniciativas llevadas a cabo para enfrentar los efectos del déficit hídrico, e insumos para alimentación animal a productores pecuarios, a raíz de la situación de emergencia agrícola de las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins y Maule, mediante las Resoluciones Exentas N°s 367, 388, 400, 405, 431 y 462, todas del 2019, del Ministerio de Agricultura.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA, EN INSUMOS

1. OBJETIVOS DE LA AYUDA ECONÓMICA

1.1. Objetivo General

Apoyar económicamente el financiamiento de situaciones o gastos no previstos causados por la situación de emergencia agrícola, por déficit hídrico, que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, de las Regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins y Maule.

1.2. Objetivos Específicos

Reconocer y llevar a cabo, iniciativas específicas, destinadas a mitigar los efectos del déficit hídrico que afecta a productores agrícolas y habitantes rurales de las Regiones antes indicadas.

Con el fin de reconocer las iniciativas regionales que serán apoyadas económicamente, según lo antes señalado, se estará al listado del siguiente cuadro, que describe el problema o iniciativa de solución, el destino o beneficiarios de la ayuda, los insumos contemplados entregar, con sus respectivas cantidades por unidad de medida, el municipio y la Región respectiva.

Región	Municipio	Cantidad	Unidad de Medida	Insumo para entregar	Destinatarios/Beneficiarios	Iniciativa de Solución
Atacama	Todos los municipios	2.717	Unidad	Fardos	Familias y pequeños agricultores no beneficiarios de Indap en la región.	Apoyo de emergencia de crianceros afectados por la sequía, no usuarios de Indap
Coquimbo	Monte Patria	900	Metros	Mangueras de hdpe 2"	Canal de Mollar de Monte Patria	Resolver problema de distribución de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por pérdida de infiltración.
Coquimbo	Monte Patria	1.000	Metros	Mangueras hdpe 3"	Canal de Mollar de Monte Patria	Resolver problema de distribución de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por pérdida de infiltración.
Coquimbo	Monte Patria	900	Metros	Mangueras hdpe 2"	Canal Pedregal	Resolver problema de distribución de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por pérdida de infiltración.
Coquimbo	Monte Patria	200	Metros	Tubos de tubería de PVC 200 mm 4,9 PN6 (Tubos de 6 metros), equivale a 1.200 metros lineales.	Junta de Vigilancia Río Huaquéame	Resolver problema de distribución de agua en los canales, principalmente a los coleros de los canales, ya que el agua no alcanza a recorrer las distancias por pérdida de infiltración.
Coquimbo	Río Hurtado	8.692	Metros cuadrados	Rollos de Geomembranas ((7,01*310=2.173,1 m2), espesor 1mm.	Junta de Vigilancia de Río Hurtado	Revestimiento de canales, ya que en la actualidad , la distribución de agua por los canales, se están realizando por turnos cada 7 días, lo cual dificulta la entrega de agua en los canales, con un 50% de pérdida de agua por infiltración
Coquimbo	Canela y Pan de Azúcar	38	Unidad	Estanques autosoportantes de 5000 litros.	Pequeños agricultores de Canela y Pan de Azúcar	Acumulación de agua para riego, ya que en la actualidad, no cuentan con estanques, para administrar de mejor manera los tiempos de los riegos.



Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

Coquimbo	La Higuera y Paihuano	31	Unidad	Estanques Autosoportantes 10.000 litros.	Pequeños agricultores de La Higuera y Paihuano	Acumulación de agua para riego, ya que en la actualidad, no cuentan con estanques, para administrar de mejor manera los tiempos de los riegos.
Valparaíso	Varias comunas	8.080	sacos	cubos de Alfalfa.	Pequeños agricultores de varias comunas acuerdo a levantamiento en terreno	Alimentación de ganado
Valparaíso	Varias comunas	40	viajes	Traslado de bolos de pasto	Crianceros de la región que compraron bolos de pasto en región de Los Lagos	Alimentación de ganado
Metropolitana de Santiago	Varias comunas	250	Unidad	Suplemento Proteico promotor.	Suplemento Proteicas y Fructosa. Foco: 250 apicultores de la región. Incentivo por agricultor es: 1 botella de suplemento proteico promotor	Complemento de alimentación de abejas, como apoyo a apicultores de la región
Metropolitana de Santiago	Varias comunas	209	Unidad	Tambor de fructosa.	Suplemento Proteicas y Fructosa. Foco: 209 apicultores de la región. Incentivo por agricultor es: 1 tambor de fructosa	Complemento de alimentación de abejas, como apoyo a apicultores de la región
Metropolitana de Santiago	Varias comunas	11.014	Unidad	Forraje Fardos alfalfa.	Forraje Fardos alfalfa Foco: más de 1.100 ganaderos no Indap de la región, al que se le entregará 10 fardos a cada uno. Estimación de costo \$10.000 el fardo	Alimentación de ganado
O'Higgins	Varias comunas	9.120	sacos	Cubo alfalfa	Apoyo a aproximadamente 434 agricultores no Indap de las comunas de Marchigue, La Estrella y Litueche. Apoyo consiste en 21 sacos de cubo alfalfa	Alimentación de ganado
Maule	Vichuquen, Rauco, Licantén, Hualañé, Sagrada Familia	62	Unidad	Estanques recolectores de agua para 5.000 litros	Compra de 62 estanques recolectores de agua para 5.400 litros. Valor estimado \$288.807 unitario	Acumulación de agua.

Maule	Vichuquén, Rauco, Licantén, Hualañé, Sagrada Familia	3.800	sacos	Cobo alfalfa	Compra y distribución de 3.800 "sacos de cubo alfalfa" para ganaderos no Indap.	Alimentación animal
-------	--	-------	-------	--------------	---	---------------------

2. BENEFICIARIOS(AS)

Serán sujetos de ayuda, por parte de la Subsecretaría de Agricultura, en los términos establecidos en la presente resolución, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser, alternativamente, personas naturales, productores agrícolas y habitantes rurales de las comunas de las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, O'Higgins y Maule, en situación de emergencia agrícola, o bien, agrupaciones de productores agrícolas formalmente estructurados, Asociaciones de Canalistas y Juntas de Vigilancia de canales y ríos, de alguna de las regiones declaradas en emergencia agrícola por déficit hídrico, antes indicadas.
- b. Las agrupaciones de productores agrícolas no deberán estar conformadas, mayoritariamente al menos, por beneficiarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y, contar con representantes formalmente establecidos mediante escritura pública o instrumento suscrito por los representados y autorizado ante Notario.
- c. Haber sido seleccionada la iniciativa de apoyo por el Ministerio de Agricultura, constando la misma en el cuadro incluido bajo el punto 1.2 del presente procedimiento.

3. TERRITORIO

El territorio comprendido en las Declaraciones de Emergencia Agrícola establecidas en las Resoluciones Exentas N°s 367, 388, 400, 405, 431 y 462, todas del 2019, del Ministerio de Agricultura, corresponde al que a continuación se indica:

- a) Región de Atacama: Para todas las comunas de la Región.
- b) Región de Coquimbo: Para todas las comunas de la Región.
- c) Región de Valparaíso: Para todas las comunas continentales de la Región.
- d) Región Metropolitana de Santiago: Para las comunas de Alhué, María Pinto, Melipilla, San Pedro, Colina, Curacaví, Lampa, Til Til, Buin, Paine, Pirque, San José de Maipo, Peñaflor, Isla de Maipo, Padre Hurtado, El Monte y Talagante.
- e) Región de O'Higgins: Para todas las comunas de la Región.
- f) Región del Maule: Para las comunas de Rauco, Hualañé, Licantén, Vichuquén, Sagrada Familia, Empedrado, Constitución, Curepto, Pencahue.

4. AYUDA ECONÓMICA EN INSUMOS

La adquisición y entrega de insumos, tanto para alimentación de ganado, como para mejorar infraestructura de acumulación y distribución de agua, corresponde a aquella contemplada, respectivamente por región, en el listado señalado bajo el punto 1.2 del presente procedimiento.



5. DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Para efectos de disponer la entrega de los beneficios y/o ayuda antes especificada, mediante acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región respectiva, establecerá la o las nóminas de beneficiarios, acorde los requisitos establecidos para ello en el presente procedimiento administrativo. Dicho acto contemplará:

- a. Número de cédula de identidad del beneficiario, tratándose de personas naturales;
- b. Número de RUT de la entidad beneficiaria, tratándose de Juntas de Vigilancia y Asociaciones de Canalistas.
- c. Identificación de los beneficiarios (nombre completo).
- d. Domicilio y/o comuna del beneficiario.
- e. Detalle de insumos a entregar a cada beneficiario.

6. ENTIDAD A CARGO DE LA ENTREGA DE LA AYUDA

La Subsecretaría de Agricultura, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región respectiva, será la institución encargada de coordinar todo el proceso de entrega de la ayuda a las Asociaciones de Canalistas o de Juntas de Vigilancia, así como a los productores y habitantes rurales. Para lo anterior la Seremi podrá apoyarse en el Servicio Agrícola y Ganadero y/o en INDAP.

Mediante acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región respectiva, se designarán los/as funcionarios/as o profesionales encargados/as de materializar la entrega de la ayuda a los productores y habitantes rurales, debiendo tales encargados:

- a. Verificar la identidad del beneficiario mediante la cédula de identidad o el RUT respectivo, cotejando que haya sido contemplado en una resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región respectiva, que le otorgue tal carácter y establezca el tipo e importe de la ayuda a recibir;
- b. Verificar que se cuenta con poder suficiente en el caso de los representantes de Juntas de Vigilancia o Asociaciones de Canalistas, debiendo esos poderes o mandatos constar en escritura pública o instrumento suscrito por los representados y autorizado ante Notario, de los que deberá conservar una copia.
- c. Verificar en caso de las personas naturales beneficiarias imposibilitadas de concurrir a recibir la ayuda, que han enviado mandatario mediante Carta Poder según formato de Anexo N° 1, según luego se establece.
- d. Recibir y revisar la debida suscripción del Acta de Entrega, Anexo N° 2 del presente procedimiento;

En caso de que todos los antecedentes sean correctos, los/as funcionarios/as firmarán el Acta de Entrega (Anexo N° 2), y harán entrega de la ayuda.

La entrega de la ayuda en insumos para las Asociaciones de Canalistas y Juntas de Vigilancia, se efectuará al representante legal de la entidad respectiva.

La entrega de la ayuda en insumos para personas naturales sea que se trate de insumos para alimentación animal o de implementos destinados a acumulación de agua para riego, se efectuará a la persona natural beneficiaria que corresponda.



Para percibir la ayuda económica, el beneficiario deberá concurrir al lugar definido para ello por la entidad a cargo de la entrega del beneficio, acreditar su personería en el caso de los representantes de Asociaciones de Canalistas o de Juntas de Vigilancia, presentar su cédula de identidad vigente a la fecha de la entrega, firmar una constancia de la recepción de la ayuda, dejando una copia de la misma a manera de comprobante.

Si el beneficiario está en proceso de renovación de su cédula de identidad, debe presentar la copia simple de la solicitud de cédula de identidad que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación que así lo acredite.

Para el caso que el beneficiario de la ayuda se encuentre imposibilitado de concurrir personalmente a recibir la ayuda, sea por enfermedad, situación de discapacidad u otros de análoga naturaleza, podrá constituir un mandatario para que reciba la ayuda a su nombre, por medio de un formato de carta, denominada "Carta de Poder Declaración Jurada Simple" (Anexo N° 1), que estará disponible en la Oficina Regional de la Seremi de Agricultura. Para ello deberá completar dos ejemplares de la "Carta de Poder Declaración Jurada Simple", señalando el nombre de la persona autorizada a percibir la ayuda económica. La persona autorizada deberá ser mayor de 18 años de edad, con cédula de identidad vigente, quien para efectos de este procedimiento se entenderá como "mandataria".

La persona mandataria, concurrirá a las oficinas regionales de la Seremi de la Región respectiva, con los 2 ejemplares de las "Carta de Poder Declaración Jurada Simple" en original, suscritas por su parte y acompañado de su cédula de identidad, además de la fotocopia u original de la cédula de identidad del mandante, para su revisión por funcionario de la Seremi. Este último realizará las revisiones y verificaciones que correspondan y en caso de que todos los antecedentes sean correctos, procederán a visar la "Carta de Poder Declaración Jurada Simple", estampando su nombre completo, firma y timbrando el documento con el respectivo timbre oficial del Servicio, archivará un ejemplar de la Carta de Poder Declaración Jurada Simple, y fotocopias de las cédulas de identidad tanto del mandante como del mandatario

Para percibir la ayuda económica, el (a) mandatario concurrirá al lugar definido por la entidad a cargo de la entrega de la ayuda, que podrá ser la misma oficina regional de la Seremi de la Región respectiva o bien otro lugar dispuesto por ésta. Lo hará presentando un ejemplar de "Carta de Poder Declaración Jurada Simple" visada y timbrada por la oficina regional de la Seremi de Agricultura y su cédula de identidad.

7. PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO

La entrega del apoyo en insumos debe efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión de la resolución que establece el numeral 5 que antecede.

8. INFRACCIONES

Constatada la percepción o el uso indebido de esta ayuda en insumos, será informada al Consejo de Defensa del Estado, a efecto que pondere la interposición de acciones civiles y/o penales en contra del receptor, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que eventualmente corresponda hacer efectivas a los/as funcionarios/as que hayan tenido participación en la misma.

2. APRUÉBESE los siguientes Anexos, como parte integrante del procedimiento que antecede:



ANEXO N° 1

CARTA PODER Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, a _____ de _____ de 20...

Yo, _____ Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, teléfono _____, a través del presente poder simple autorizo a don (doña) _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, para percibir la ayuda económica en especie que me asiste, en mi calidad de beneficiario de ayuda de emergencia agrícola, en razón de encontrarme imposibilitado de concurrir personalmente por _____.

Asimismo, declaro junto al mandatario que suscribe, que todos los antecedentes que he entregado adjunto a la presente carta, son verdaderos y fidedignos; que autorizo a la Subsecretaría de Agricultura para corroborar y verificar los antecedentes entregados; que libero de toda responsabilidad a los funcionarios(as) de la Subsecretaría de Agricultura en caso que dichos antecedentes sean adulterados o falsificados, y que tengo conocimiento que la percepción indebida de la ayuda por emergencia agrícola conlleva las responsabilidades civiles y penales que procedan.

Declaro estar en conocimiento que, para el caso de revocar el poder aquí conferido, la revocación deberá constar por escrito y ser presentada a la Subsecretaría de Agricultura para que surta efecto.

.....

Nombre, firma, cédula de identidad

Mandante Beneficiario

.....

Nombre, firma, cédula de identidad

Mandatario

Nombre completo y firma del funcionario



ANEXO N° 2 ACTA DE ENTREGA

Fecha, día: Mes: Año:

Reunido el equipo de funcionarios/as y profesionales pertenecientes a _____ de _____ Srs., _____ han realizado lo siguiente:

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y ENTREGA DE INSUMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

N°	Comuna	Nombre completo Beneficiario/a y de Mandatario	Cédula de Identidad RUT Beneficiario o Mandatario	Detalle insumos entregados	Firma recepción conforme
1					
2					

Los arriba firmantes declaramos que la ayuda en insumos que hemos recibido de la Subsecretaría de Agricultura se destinará, directa y exclusivamente por nuestra parte o por nuestros mandantes, a enfrentar los efectos del déficit hídrico, sea para alimentación de ganado, o para resolver problemas de acumulación y/o de distribución de agua.

Los arriba firmantes facultamos especial e irrevocablemente a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y a los Servicios del Agro, para verificar el correcto uso y destino de los insumos que hemos recibidos como ayuda.

Nombre y Firma Funcionario/a

Nombre y firma funcionario/a

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Antonio Walker Prieto
ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN
Seremi Regiones:
Coquimbo
Valparaíso
Metropolitana de Santiago
O'Higgins, Maule y Atacama
Departamento de Compras
Departamento de Finanzas
Unidad de Asesoría Jurídica
Gestión Institucional